

COLÓN DE LARREATEGUI, José

Representaciones a S.M. por mano del
Exc[elentis]mo Señor Conde de
Floridablanca, Primer Secretario de
Estado... y Reales Cartas-Ordenes en su
contestacion, sobre la conduccion de
aguas dulces á esta Noble Villa de
Bilbao. -- Impreso en Bilbao : Por la
Viuda de Antonio de Egusquiza..., [s.a.]
15 p., A8 ; Fol.

Texto fechado en Bilbao, 1785. --
Correspondencia oficial entre el Conde
de Floridablanca y José Colón de
Larreategui. -- Port. con esc. xii. de
Bilbao

1. Agua-Abastecimiento-Bilbao-S. XVIII
 2. Ura-Homidura-Bilbo-XVIII. m. i.
- Floridablanca, José Moñino, Conde de Il.
Título

REPRESENTACIONES

A. S. M.

POR MANO DEL EXC^{MO.} SEÑOR

CONDE DE FLORIDABLANCA,

PRIMER SECRETARIO DE ESTADO,

E INTERINO DE GRACIA, Y JUSTICIA,
y Reales Cartas-órdenes en su contestacion, sobre

la conduccion de Aguas dulces
á esta Noble Villa
de Bilbao.

BILBAO



AÑO

1786.

CON LICENCIA:

IMPRESO EN BILBAO : Por la Viuda de Antonio de
Egusquiza, Impresora del M. N. y M. L.
Señorio de Vizcaya.

1911

...

...

...

...

...

...

...

...

...

REPRESENTACION

DEL CABALLERO CORREGIDOR

DON JOSEPH COLON DE LARREATEGUI.

EXC^{MO.} SEÑOR.

SEÑOR:



A conduccion de aguas dulces, de que siempre ha carecido este Puerto, y Plaza de Comercio, ha sido anhelada desde su fundacion, por sus vecinos, que á costa de crecidos intereses la han conducido hasta aqui para su diario surtimiento de los Pueblos inmediatos; recomendada en repetidas ocasiones, con las expresiones mas vivas por la Superioridad; separados fondos de su Real orden para ella; y emprendida sin fruto, como á mitad del siglo, con dispendio de considerables cantidades.

Esta importante obra tan benéfica á los habitantes de esta Villa, y á los que la frecuentan por Mar, y Tierra estaba sin duda reservada para el feliz Reynado de S. Mag. y para la presente Epoca, en que V. E. anima con su poderoso influxo

4
las Reales intenciones. Se hallaba parte construida desde el año de veinte hasta el ochenta y dos por Septiembre, en que tomé posesion de este Corregimiento; pero se havia adelantado tan poco en ella, asi por los defectos cometidos, como por la falta de union, é inteligoncia, que apenas estaba descubierto el origen, y nacimiento de las Aguas.

Sin aumentar tributos, y con aquellos mismos Arbitrios dictados por la superioridad del Consejo en los Reales permisos de los años de cinquenta y tres, y cinquenta y quatro de este Siglo, he conseguido en dos años y medio la mas completa egecucion de las Reales disposiciones anteriores; de modo, que en el dia sin gravamen de la Villa, aunque á expensas suyas, llega el Agua hasta su entrada, y sirve ya para el necesario sustento de sus Vecinos. Espero que este próximo verano quede repartida en los parages mas públicos, y convenientes, y construidas dos Fuentes de moderna Arquitectura de Jaspe bruñidos de diversos colores.

Esta obra, á mas de la distancia montuosa, y aspera que média desde su origen, tiene la rara singularidad de atravesar la Agua dulce, por medio de una Presa, la Ria principal navegable de este Puerto. Esta circunstancia puede ser grata á la vista de S. Mag. como Protector de las Artes: Y confiado en su Real Piedad, y bondad de V. E. me atrevo á presentar á sus Reales Pies el adjunto Plan, y Prespectiva del sitio, origen, y viage de las Aguas, con el diseño de ambas Fuentes, que se han de colocar en la Villa, con el Augusto Real nombre de S. Mag. si lo permitiese.

Suplico á V. E. con el mayor respeto se digne inclinar su Real ánimo á que disculpe mi atrevimiento, no por ser obra digna de su Augusta gran-

5
grandeza , fino como muestra del esmero con que he procurado su mejor servicio.

Me ofrezco con el mas profundo rendimiento á V. E. cuya importante vida guarde Dios muchos años. Bilbao , y Mayo diez y seis de mil setecientos ochenta y cinco. = Excelentísimo Señor. = Señor: *Joseph Colon de Larreategui.* = Excmo. Señor Conde de Floridablanca.

REAL CARTA-ORDEN RESPUESTA.

HE ofrecido á los Pies del Rey , como V. S. me manifestó descarlo en Carta de diez y seis del próximo pasado , el Plan , y Prespectiva del sitio, origen , y viage de las aguas dulces , llevadas á la puerta de esa Villa por medio de una Presa , con los diseños de las dos Fuentes, que se han de colocar en parages cómodos para todo el Vecindario. Ha quedado S. Mag. complacido del conato , y zelo de V. S. en la egecucion de una obra de esta naturaleza , y de tanto beneficio para ese público; y consiguiente á la satisfaccion que le ha causado, se ha servido permitir , que se ponga su Augusto nombre en ambas Fuentes , quando se concluyan, y estén corrientes , del mismo modo , que está en los diseños. Lo participo á V. S. para su gobierno, y ruego á Dios le guarde muchos años. Aranjuez á veinte y tres de Junio de mil setecientos ochenta y cinco. =

El Conde de Floridablanca. =

Señor Don Josef Colon de Larreategui. =

*CARTA DE ESTA NOBLE VILLA A S. E.
dando cuenta á S. Mag. de la feliz conclusion.*

EXC^{MO.} SEÑOR.

SEÑOR:

LA Villa de Bilbao, que ha merecido el apreciable honor, de que S. Mag. se dignase no solo aprobar los diseños del Aqueducto, y Fuentes de Agua dulce, que puso á sus Reales Pies por el respetable conducto de V. E. su Corregidor Don Josef Colon de Earreategui, fino permitir se colocase en ellas su Augusto nombre, y manifestarle su Real Benignidad por su zelo, de que justamente nos complacemos; vió en el dia veinte y quatro del corriente aquel feliz momento que anheló desde su fundacion, con general consuelo, júbilo, y aclamaciones al Rey nuestro Señor de todo su Vecindario.

Privado hasta aqui de tan esencial alimento, y obligado á buscarlo para sí, y para los Navios de su Comercio, de las Republicas inmediatas, hoy disfruta ya de un perenne, y abundante caudal de las mejores Aguas, repartidas en dos hermosas Fuentes de Jaspes, con tanta proporcion, que la una se halla colocada en el Muelle mismo de la Ria, y la otra en el centro del Pueblo.

Este suceso, y feliz conclusion ha parecido á la Villa muy propio de su gratitud, y respeto,

tras-

7
trasladarlo á noticia de S. Mag. y rendirle las mas sumisas gracias por su paternal proteccion , que jamas olvidará su Ayuntamiento.

Tan distinguido honor ; el haver sido dispensado por el superior influxo de V. E. ; las dificiles conuinaciones , que han concurrido en esta importante Obra por su situacion , distancia , Montañas, y Ria navegable , que la atraviesa ; el haverse finalizado en menos de tres años ; y en fin , el haver sido toda trabajada, y delineada en sus diferentes Ramos por Maestros de nuestra Nacion ; hace desear á esta Villa permita , y mande S. Mag. se publique en nuestra Gazeta , por medio de la adjunta descripcion , que humildemente ofrecen su Justicia , y Capitulares á sus Reales Pies , para su Real Aprobacion , en lo que lo merezca.

Esta Villa , y todos sus Vecinos suplican á V. E. tenga la Bondad de continuarles su favor , y de creer, que viven reconocidos a sus propicios influxos , y fatigas.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años : Bilbao treinta de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco. = Excelentísimo Señor. = Señor. = Don Miguel de Amez, Alcalde: Don Mariano Josef de Urquijo , Regidor : Don Francisco Antonio de Arechaga , Regidor : Don Juan Crisostomo de Salazar, Regidor : Don Pedro de Irunziaga , Regidor : Don Pedro Joaquin de Ampuero , Regidor : Don Isidoro Vicente de Uribarri , Regidor : Don Josef Antonio de Barbachino , Regidor : Don Nicolas de Villabaso, Regido: Don Josef Rafael de Vitoria , Regidor : Don Pedro de Ardanáz , Regidor : Don Bartholomé de Echavarria , Sindico : Don Manuel de Bergareche, Diputado del Comun, primero : Don Diego Pedro

8
de Allende, Personero : Y Don Pablo de Sarachaga, Diputado segundo del Comun. =

Por mandado de los Señores Justicia, y Ayuntamiento de esta Noble Villa de Bilbao, su Secretario: *Francisco Antonio de Elorrieta.* =

*DESCRIPCION QUE ACOMPAÑO LA VILLA
á la Carta antecedente.*

Bilbao 30. de Diciembre de 1785.

LA falta de Aguas potables en esta Villa ha sido sucesivamente objeto de mayor consideracion al paso que el aumento de su Comercio ha hecho mas número el Vecindario. El fin de socorrer ésta necesidad ha motivado reiterados proyectos costisimos desde el año de mil quinientos veinte y ocho, hasta el de mil setecientos setenta, en que la egeucion del último, aunque mas feliz, no pasó de acreditar por imposible la nivelacion de las aguas trahidas entonces, por primera vez, hasta el fitio llamado Charri-eche, por medio de una cañeria prolongada desde el monte de Ollargan, de donde atravesando por debajo del Rio Nervion, ó Ria Navegable el trecho de trescientos y setenta pies Castellanos, continuaba casi del modo que hoy su curso por un lado del paseo de los Caños. Pero en el punto de lisongearse el Pueblo de haver conseguido el buen éxito de ésta última tentativa la retraccion de las aguas dexó frustradas sus diligencias, y esperanzas, caracterizando por impracticable el proyecto. En este estado de abandono se hallaba este objeto de la primera necesidad, quando, la actividad

9

dad , y zelo del Señor Don Josef Joaquin Colon de Barreategui , Corregidor de este Señorío le promovió, segundando las piadosas intenciones de S. Mag. hácia el bien público , con acuerdo , y auxilio del Ayuntamiento del año de mil setecientos ochenta y tres , ochenta y quatro , y el presente , á costa de los mismos fondos destinados de tiempos antiguos de órden Superior para esta obra , sin aumentar nuevos gravámenes , convocando , para asegurarse del acierto , a los Maestros de Idraulica Don Ignacio de Albis , y Don Juan de Iturburu , á quienes encomendó el exâmen de los obstaculos que presentaba la irregularidad del terreno , y el modo de oviarlos para franquear el paso, y justa nivelacion á una nueva cañeria de doze mil ciento y diez y siete pies , que incesantemente se puso por obra, sin reparo al desmonte de freqüentes, y considerables eminencias de peña viva, cuyo trabajo, digno de nuestra feliz Epoca , ha hecho ver el desempeño , y pericia de dichos Maestros en la consecucion del completo deseado fin , hallándose surtido abundantemente este Pueblo de las mejores aguas desde veinte y quatro del corriente , y decorada esta Villa con dos magnificas Fuentes públicas, delineadas sus trazas por Don Luis Parét, Academico de Mérito de la Real de San Fernando , las que no solo han merecido la singular aprobacion de S. Mag. sino tambien el hallarse estas mismas Fuentes distinguidas con su Augusto nombre , por Real Decreto , y especial Privilegio de veinte y tres de Junio de este año , comunicado por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca á dicho Corregidor , con expresiones las mas significantes de la benignidad con que S. Mag. ha recibido este proyecto , y sus Planos trabajados por el mismo Aca-

de.

demico : circunstancias que harían reprehensible la omisión de dar al público alguna idea de su forma, materia, y situación. La primera erigida en la plazuela de Santiago es aislada, de planta, y elevación cuadrangular, su altura de veinte y un pies, y su estilo con sugestión á los mejores ejemplares en esta clase, terminando la parte superior en un Jarron de forma Griega, adornado como lo demas del cuerpo de la obra con variedad de festones de bronce dorado, que sobre los delicadísimos, y variados Jaspes pulimentados de Azpeytia, que les sirven de fondo en ambas piezas, forman un todo digno de la mayor curiosidad: debida la ejecución de este último material á Don Ignacio de Arzamendi, como la fundición de todos los bronzes á Don Josef Ballerna; por último, el frente principal presenta un bello Escudo de Armas de ésta Villa acompañado de Laureles. La segunda es de planta semicircular, de un solo frente, y con muy corta diferencia de la altura de la precedente, sin distinción en punto á los materiales, y riqueza de adornos de buen gusto, pero variado su remate, que demuestra un gracioso Génio de mas que estatura natural en ademan de sostener segundo Escudo de la misma Villa, á quien sirve de apoyo una Cornucopia de Abundancia, derramando variedad de frutos, con acompañamiento caprichoso de palmas, y frutas, todo agrupado pintorescamente: esta última se ha colocado en la Plaza pública sobre el muelle de la Ria, y á la baxada del Puente para mejor servicio del Pueblo, y aguada de los Navíos. La porción de agua que destilan ambas Fuentes, es tan perene, y abundante, que se regula dar mas de cinquenta azumbres por minuto. Todo el vecindario no cesa de gratular al Autor de este singular-

gular beneficio, cuya memoria le será eterna por estos dos Monumentos en su clase dignos de la posteridad, y nada inferiores á los mas celebrados de nuestra Península: y á los Patrioticos Capitulares de estos tres años que los han fomentado con tanto zelo, esperando los imiten los del año próximo: La Inscripcion de ambas Fuentes es uniforme, y en el modo que sigue: REYNANDO CARLOS III. LA N. VILLA DE BILBAO POR EL BIEN PUBLICO: AÑO DE M. DCCLXXXV.

RESPUESTA DE SU EXCELENCIA

á la Noble Villa.

EL REY ha celebrado mucho que esa Villa se halle tan complacida de verse con dos Fuentes de agua dulce, como V. Ss. me lo avisan en Carta de treinta del próximo pasado: y consiguiente á los deseos de V. Ss. se ha dignado mandar se ponga en nuestra Gazeta la descripción que me han enviado, y que ha sido de su Real agrado. Puedo asegurar á V. Ss. que S. Mag. está siempre propicio á favorecer las buenas Patrioticas ideas de V. Ss. en beneficio de ese Pueblo, y que yo las apoyaré lo mejor que sepa.

Aprecio las expresiones que merezco á V. Ss. y ruego á Dios los guarde muchos años que deseo: El Pardo doze de Enero de mil setecientos ochenta y seis. =

El Conde de Florida Blanca. =

Señores Alcalde, y Regimiento de la Villa de Bilbao.

CAR.

*CARTA DE GRACIAS DE LA NOBLE VILLA
á su Excelencia.*

Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca.

SEÑOR.

LAs singulares honras que contiene la apreciable Carta de V. E. con fecha de doze del corriente, quedan impresas en el corazon de los Vecinos de esta Villa, y de su Ayuntamiento, de un modo tan indeleble, que jamás se podrán borrar. Es cierto que ha sido deseada la conduccion de Aguas á este Pueblo desde su fundacion; pero mucho mas ha celebrado las paternales demostraciones que ha experimentado de S. Mag. con este motivo, y la Real Palabra que le dispensa en iguales Patrioticos designios.

Semejante Benignidad es característica de su Real Zelo: pero, Señor, V. E. que sabe animarla continuamente con sus acertados influxos, es tambien por muchos titulos acreedor á nuestra veneracion, y reconocimiento. Dignese V. E. admitirle con igual benevolencia, persuadido á que esta Villa tendrá al mayor honor respetar su digna persona, y obedecer sus insinuaciones.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años: Bilbao, y Enero veinte de mil setecientos ochenta y seis.

Excelentísimo Señor.

SEÑOR:

Don Agustín Antonio de Ugarte, Alcalde: Don Miguel de Echavarria, Regidor: Don Josef de Ba-

Basarrate , Regidor : Don Ignacio de Landaburu,
 Regidor : Don Josef Ventura de Goytia , Regidor:
 Don Domingo Ignacio de Méndieta , Regidor : Don
 Domingo Francisco de Arechaga , Regidor : Don
 Fernando de Zaballa , Regidor : Don Juan An-
 tonio de Arechaga , Regidor : Don Josef Maria
 de Jusue , Regidor : Don Gregorio de Achutegui,
 Regidor : Don Alejandro de Eguia , Regidor : Don
 Ramon Antonio de Alboniga , Regidor : Don Ra-
 faél de Gandasegui , Sindico : Don Pablo de Sa-
 rachaga , Diputado del Comun, primero : Don Ni-
 colás Antonio de Loredó , Personero : Don Mi-
 guél de Ibarra , Diputado segundo del Comun.

Por mandado de los Señores Justicia , y Ayunta-
 miento de esta Noble Villa de Bilbao , su Secre-
 tario: *Joseph Benito de Duo. =*

Decreto de Gracias de la Noble Villa.

FRANCISCO ANTONIO DE ELORRIETA, Escribano Real
 publico del número , y Ayuntamiento de esta N. Vi-
 lla de Bilbao : Certifico , y doy fé , que en el celebra-
 do este dia de la fecha , por los Señores Alcalde, Jus-
 ticia , y Regimiento de ella , en mi Testimonio , se
 Acordó , y Decretó lo siguiente:

TRATA DE DAR LAS MAS EXPRESIVAS

*Gracias al Señor Corregidor por el estimable bene-
 ficio , que ha proporcionado à esta Noble Villa en
 hacer que se conduzcan á lo interior de ella dos
 Fuentes copiosas de Agua dulce de que carecía.*

CERCIORADOS los Señores de Ayuntamiento de la
 satisfaccion del general vecindario de esta Noble Vi-
 lla , por las superiores , y muy estimables utilida-
 des

des que experimenta con las dos magnificas copiosas Fuentes de agua dulce, que acaban de erigirse en el centro de ella, y de que obra tan deseada en todos tiempos, se debe a las acertadas providencias del Señor Don Josef Colon de Larreategui, Corregidor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, que dedicado con su notorio, é infatigable zelo á proporcionar al Pueblo, sin nuevos recargos, todas las comodidades posibles; ha vencido los grandes obstaculos, que desde el año de mil quinientos veinte y ocho, hasta el presente obligaron repetidas vezes á esta dicha Villa á abandonar la empresa graduandola por insuperable, sin embargo de la conocida necesidad que tenia el Pueblo de que se verificase, por carecer de este alimento, que para suplirle se veía en la precision de emplear muchos reales: Acordaron sus Señorías nombrar, como nombraron á quatro Señores Regidores Capitulares, para que representando á esta Noble Villa, y sus vecinos, que por expresiones de gracias aplauden públicamente esta feliz constitucion, manifiesten á su Señoría dicho Señor Corregidor la constancia, con que quedan gravados en su memoria los singulares alivios, que le ha facilitado; extendiendose este justo, y debido reconocimiento al restablecimiento de la Casa de Misericordia, que á la sombra de sus piadosas dadivas, y bien concertadas disposiciones florezze en el dia; así como al haver hermosteado los Paseos públicos; establecido un perfecto alumbrado; principiar, como está principiado un Matadero famoso, en el que se trabaja con ardor, como a otras Obras de mucha consideracion, y de indispensable necesidad: Suplicandole al mismo tiempo á su Señoría dicho Señor Corregidor, permita, que copia Testimoniada de este Acuerdo se arrime al Expediente

de

de las Fuentes, para que conste, y sea notoria esta Acta de gratitud con que explica la Villa el especial agradecimiento que merece una Obra, que la Piedad de S. Mag. (Dios le guarde) se ha dignado honrarla con su Real aprobacion en carta escrita á su Señoría el Señor Corregidor, con fecha de veinte y tres de Junio de este presente año, por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, Ministro de Estado, y que igual copia Testimoniada de este Acuerdo se entregue á su Señoría por señal de su mayor reconocimiento.

Concuerta con su original, que queda en el Salon de Ayuntamiento de esta Villa de Bilbao, á que me remito, y en fee lo firmo para los efectos que convengan, en ella á veinte y siete de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco años.

Francisco Antonio de Elorrieta. =

Lo preinserto corresponde con sus respectivos originales, á que en lo necesario me remito, y en fee firmé.

Josef Benito de Duo.